



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 4.240 ptas. Ayuntamientos . 3.180 ptas. Trimestral 1.590 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 53 pesetas :—: De años anteriores: 106 pesetas	INSERCCIONES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1956
Año 1986	Jueves 4 de diciembre	Número 279

DIPUTACION PROVINCIAL

Convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de dos puestos de trabajo dedicados a realizar tareas de organización e inventariado de archivos municipales, con el carácter de becarios, de la Diputación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. — Características de los puestos de trabajo.

La presente convocatoria tiene por objeto proveer dichos puestos de trabajo, con el carácter de Becarios de la Unidad del Archivo de esta Diputación, los cuales se instrumentarán técnicamente por el sistema de contratos temporales, como medida de fomento de empleo, en aplicación de lo señalado en el Real Decreto 1989/1984, de 17 de octubre, por el que se regula dicha contratación temporal.

Segunda. — Contenido del contrato.

Los trabajadores prestarán trabajos específicos en Organización e Inventariado de Archivos Municipales, preferentemente, con la categoría profesional de Oficiales Administrativos y con el carácter de Becarios dependientes del Archivo de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, recibiendo para ello las enseñanzas básicas de la naturaleza aludida, que la Unidad del Ar-

chivo de la Diputación les programe para su mejor formación.

En el desarrollo de dicho objetivo los Becarios aplicarán y perfeccionarán sus conocimientos tendentes a obtener una práctica profesional adecuada al nivel de estudios cursados, sin que la realización de dichas prácticas implique oficialidad en la docencia, por lo que la Diputación no garantiza que el tiempo de servicios prestados tenga validez a efectos de obtención de titulación o especialidad alguna.

Tercero. — Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en este Concurso de Méritos, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener la naturaleza de la provincia de Burgos.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado en Filosofía y Letras (Sección de Historia).

Cuarta. — Forma y plazo de presentación de instancias.

Las instancias, solicitando tomar parte en este Concurso de Méritos, en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Tercera, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, debidamente reintegradas, con el timbre provincial, durante

el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

A las instancias se acompañarán los siguientes documentos:

- a) Certificación del expediente académico.
- b) Curriculum vitae, con expresión detallada de la experiencia acreditada.
- c) Cuantos documentos consideren convenientes, justificativos de los méritos alegados.

Quinta. — Propuesta de selección.

Recibidas las instancias pasará a informe del Jefe de la Unidad en la que figuran adscritos los puestos de trabajo a cubrir, resolviendo directamente la Presidencia de la Diputación por Libre Designación.

Sexta. — Duración del contrato.

El contrato tendrá una duración de un año, a partir de la contratación, que dará comienzo el 1 de enero de 1987.

a) Dicho contrato podrá prorrogarse, mediante su formalización por escrito, por acuerdo expreso entre las partes, con períodos no inferiores al mínimo de duración, sin que en ningún caso el tiempo acumulado, incluido el de las prórrogas, pueda exceder del plazo máximo de tres años.

b) Se establece un período de prueba conforme al art. 14 del Estatuto de los Trabajadores, cuya duración será de tres meses.

c) La situación de Incapacidad Laboral Transitoria de los trabajadores, así como el cumplimiento del servicio militar en su caso o de la prestación social sustitutoria, no interrumpirán el plazo de duración del contrato.

d) La suspensión del contrato, por alguna de las causas previstas en el art. 45 del Estatuto de los Trabajadores exonera de las obligaciones recíprocas de trabajar o remunerar el trabajo.

e) El contrato se extinguirá automáticamente a la expiración del plazo convenido, previa denuncia de cualquiera de las partes en la forma prevista en el art. 4 del Real Decreto 1989/1984, salvo que éstas acuerden prorrogarlo o se produzca la prórroga prevista en el art. 15, núm. 3, del Estatuto de los Trabajadores.

El trabajador a la terminación del presente contrato, percibirá la compensación económica, equivalente a doce días de salario por año, prorrateándose por meses los períodos de tiempo inferiores a un año.

Séptima. — *Certificación de las actividades desarrolladas.*

A la finalización del contrato los Becarios tendrán derecho a que se les expida el correspondiente certificado en el que conste la duración, las características de las actividades efectuadas así como el grado de aptitud alcanzado.

Octava. — *Jornada laboral.*

La realización del trabajo será en jornada de cuarenta horas semanales en total con los descansos que establece la Ley, quedando sometidos en todo momento los Becarios a las directrices técnicas y orientaciones que se les señalen por el Archivero de la Diputación.

En tal sentido los Becarios vendrán obligados a realizar los trabajos de organización e inventariado de Archivos en los lugares o localidades de la provincia que se señalen.

Novena. — *Retribución de los Becarios.*

a) La retribución de los Becarios en función de la clasificación profesional de dicho puesto de trabajo como Oficiales Administrativos, será de 64.704 pesetas (sesenta y cuatro mil setecientas cua-

tro pesetas) mensuales, que se distribuirán en los correspondientes conceptos salariales, más una cantidad fija de 45.296 pesetas (cuarenta y cinco mil doscientas noventa y seis pesetas) mensuales en concepto de gastos de desplazamiento.

b) También tendrán derecho a la percepción de dos pagas extraordinarias por año, en los meses de junio y diciembre, por un importe de 64.704 pesetas (sesenta y cuatro mil setecientas cuatro pesetas).

Décima. — *Vacaciones.*

La duración de las vacaciones anuales será de treinta días naturales.

Décimo primera. — *Seguridad Social.*

Los becarios contratados serán dados de alta en el régimen de la Seguridad Social y Mutualismo Laboral, siempre con anterioridad a que transcurra el período de prueba establecido, corriendo a su cargo la cuota del productor.

La aportación de estos trabajadores a la Seguridad Social por contingencias comunes se obtendrá multiplicando las cuotas devengadas por el trabajador, por el coeficiente que anualmente determine el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Décimo segunda. — *Detracción de cargas fiscales y cuotas sociales.*

Las cargas fiscales y cuotas de la Seguridad Social y Mutualismo Laboral de cualquier clase que se deriven de los contratos a suscribir y hayan de satisfacerse por los contratados, así como las que, en lo sucesivo, puedan establecerse durante la vigencia de los mismos, se detraerán de oficio por la Depositaria de Fondos Provinciales.

Décimo tercera. — *Jurisdicción.*

Las cuestiones litigiosas de la relación laboral a formalizar se someterán a la jurisdicción de la Magistratura de Trabajo de Burgos, con renuncia de las partes a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Décimo cuarta. — *Normas supletorias.*

En lo no previsto en las normas de la presente Convocatoria, se estará a lo dispuesto en la legis-

lación vigente que resulte de aplicación y, particularmente en el Real Decreto 1989/1984, de 17 de octubre, por el que se regula la contratación temporal como medida de Fomento del Empleo y artículos 15.2 y 17.3 del Estatuto de los Trabajadores.

Burgos, 26 de noviembre 1986.— El Presidente, Tomás Cortés Hernández.

Providencias Judiciales

B U R G O S

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de Burgos.

Hago saber:

Que en el tercería de dominio menor cuantía, número 243/86, instado por Banco Castilla, S. A., contra José María Sáiz Moreno y su esposa y Francisco F. Rodríguez Márquez, he acordado por Diligencia de Ordenación de esta fecha, emplazar a don José María Sáiz Moreno y su esposa doña Alicia Hidalgo López, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días comparezca en legal forma mediante Abogado y Procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Burgos, a 4 de noviembre de 1986. — El Secretario (ilegible).

8033.—1.485,00

Juzgado de Distrito número dos

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 1.246/86, seguido en este Juzgado por imprudencia con daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguientes:

«Sentencia: En Burgos, a 14 de noviembre de 1986. — El Sr. don José A. Gallego Laguna, Juez del Juzgado de Distrito de esta ciudad, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas, seguidas ante este Juz-

gado con el número 1.246/86, sobre imprudencia con daños, en virtud de denuncia, habiendo sido parte de una, el Ministerio Fiscal y como denunciante Ayuntamiento de Burgos, y como denunciado don Guise Oliver Jazquez Marie y como responsable civil Finot Jazquez, domiciliado en 23 Rue Jean Mermoz, París 8.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Guise Oliver Jazquez Marie, de la falta que se le imputaba, con declaración de las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. (Sigue la firma): José Alberto Gallego. (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a expresado Guise Oliver Jazquez Marie, y al responsable civil Finot Jazquez, con domicilio en 23 Rue Jean Mermoz, París 8, que se encuentran en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expide el presente en Burgos, a 14 de noviembre de 1986. — El Secretario (ilegible).

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia

Don José Luis Gil Ibáñez, Juez de Primera Instancia de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de fallecimiento núm. 188 de 1986, seguido a instancia de doña Ovidia Martínez García, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y vecina de Bilbao, y en su nombre y representación por el Procurador D. Juan Antonio Angulo Santalla, en virtud de la copia de la escritura de poder que presenta, manifestando que su padre D. Daniel Martínez García, desapareció de su domicilio el día 8 de agosto de 1936, encontrándose casado con doña Saturnina García, de cuyo matrimonio existe como hija la solicitante doña Ovidia Martínez García, sin que desde dicha fecha se haya vuelto a tener noticias del mismo, extendiéndose el rumor y siendo notorio que fue fusilado en los días siguientes.

Por la presente, se cita a cuantas personas supieren el parade-

ro del mismo, a fin de que lo pongan en conocimiento de este Juzgado, a los efectos oportunos.

Dado en Miranda de Ebro, a 24 de octubre de 1986. — E./ José Luis Gil Ibáñez. — El Secretario (ilegible).

VILLARCAYO

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación y emplazamiento

En los autos de juicio de cognición ref. núm. 118/86, seguido a instancia de D.^a Rufina-Flora López López, sobre acción declarativa de dominio en fincas en Valle de Mena, contra los demandados D. Manuel Ochoa Retes, su esposa doña Aurora López López y los herederos desconocidos de D. Jesús López Blanco, cuantía 145.000 pesetas, se ha dictado providencia el día de la fecha, admitiendo la demanda, acordando su trámite por las normas del juicio de cognición y emplazamiento de los demandados antes mencionados, a fin de que en el improrrogable plazo de seis días comunes más tres concedidos en razón a la distancia, comparezcan en autos y la contesten en forma legal, con el apercibimiento de que, caso de no verificarlo, serán declarados en rebelía, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Acordándose el emplazamiento de los herederos desconocidos de D. Jesús López Blanco, por medio de Edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento por término de seis días, haciéndoles saber que, caso de comparecencia les serán concedidos tres días más para contestar a la demanda y que las copias de la misma se hallan en la Secretaría de este Juzgado donde podrán recogerse en días y horas hábiles.

Dado en Villarcayo, a 19 de noviembre de 1986. — El Secretario (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Personal

Lista de aspirantes admitidos y excluidos en la oposición para proveer una plaza de Auxiliar de Biblioteca, en el cuadro anexo de puestos de trabajo de esta Corporación.

Admitidos por su número de actuación según sorteo celebrado el día 24 de marzo de 1986.

- 1.—Velasco Franco, Julio.
- 2.—Vélez Gómez, M.^a Adoración.
- 3.—Villate Pérez, M.^a de los Angeles.
- 4.—Alamo Portugal, inés.
- 5.—Alcalá Gil, José Luis Cayetano.
- 6.—Alonso Santamaría, Carolina.
- 7.—Baixauli Merino, M.^a del Mar.
- 8.—Báscones García, Luis Carlos.
- 9.—Bravo Ibáñez, Valvanera.
- 10.—Burgos Hernando, M.^a Concepción.
- 11.—Cagigas Terán, Carolina.
- 12.—Cuesta Gil, Esperanza.
- 13.—Cuesta Rodríguez, Terencio.
- 14.—Cuevas Santamaría, Ana Isabel.
- 15.—Delgado Pardo, Juan de Dios.
- 16.—Díez Burgos, M.^a Angeles.
- 17.—Díez Burgos, M.^a Pilar.
- 18.—Díez Javiz, Carlos.
- 19.—Fernández Armiño, Eusebio.
- 20.—García Moral, M.^a Concepción.
- 21.—González Acinas, Margarita.
- 22.—Gutiérrez Alonso, Julia.
- 23.—Gutiérrez Sebastián, Emilia.
- 24.—Hernando Díez, Fco. Javier.
- 25.—Juez Palacios, Antonio.
- 26.—Martín Abad, Felipa.
- 27.—Martínez Gil, Enrique.
- 28.—Martínez Jorge, Anunciación.
- 29.—Martínez Martínez, Jesús M.^a.
- 30.—Martínez Martínez, M.^a Inmaculada.
- 31.—Martínez Pérez, Pascuala.
- 32.—Miguel de Miguel, M.^a del Carmen.
- 33.—Navarro Lizarraga, Pilar.
- 34.—Pajares Andrés, Felisa.
- 35.—Peña Peña, Santiago.
- 36.—Pérez Manrique, Juan Carlos.
- 37.—Rebe del Olmo, Angel.
- 38.—Rodríguez García, Yolanda.
- 39.—Rojo Fernández, M.^a Josefa.
- 40.—Ruiz de la Fuente, Myriam.
- 41.—Sanz Larrey, Gonzalo.

Excluidos:

Ninguno.

Composición del Tribunal calificador.

D. Francisco Martínez Abascal, Presidente de la Comisión de Personal.

Vocales: D.^a Milagros Moratinos Palomero, Archivera Municipal; don Fernando Sáinz Varona, Técnico en Organización Psicología; D.^a Ana Isabel Parra Sancho, Coordinador Cultural; D. Jesús M.^a Jabato Saro, Técnico de Admón. General; D. Esteban Corral García, Secretario General de la Corporación; Secretario, D. José Luis Ruiz Bueno, Jefe de la Sección de Personal de la Corporación.

Fecha y hora de celebración del primer ejercicio:

El día 18 de diciembre, jueves, a las nueve horas de la mañana, en la Sala Polivalente de la Policía Municipal, sita en la Avda. Gral. Vigón, debiendo venir provistos del D. N. I. y bolígrafo.

Burgos, 25 de noviembre de 1986. El Alcalde, José María Peña San Martín.

Lista de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición para proveer tres plazas de Cabos del Cuerpo de la Policía Municipal.

Admitidos, por su número de actuación según sorteo celebrado el día 24 de marzo de 1986.

1. Zamorano Rodríguez, Angel
2. Abad García, José Manuel
3. Aparicio Bustamante, Emiliano
4. Arnáiz Peña, Jesús
5. Bahamonde Pascual, José Antonio
6. Barcelona Baranda, Jesús
7. Bascónes Arnáiz, Domingo
8. Fernández de la Pompa, Juan Angel
9. García Llorente, Félix Angel
10. González Balbás, Andrés M.
11. Gonzalo Moral, Luis M.^a
12. Juez Alonso, José Ignacio
13. López de la Fuente, Juan Carlos
14. Marina Villazala, Amando Jesús
15. Merino Fernández, Juan Luis
16. Mora Valenzuela, Fco. Javier
17. Mozos Alonso, Alfonso de los
18. Ortega Gaite, Arsenio
19. Ortega González, Serafín José

20. Pérez Rico, Miguel Angel
21. Ruiz Martínez, Evelio
22. Ruiz Palomo, Fernando
23. Sedano Franco, Fernando

Excluidos.—

— D. Jesús Emilio Carbonell Her-
nando

— D. Lorenzo Martínez Martínez

— D. Carlos Pérez Pérez

por presentación de instancia fuera de plazo.

Composición del Tribunal Calificador.—

Presidente: D. Francisco Martínez Abascal, Presidente de la Comisión de Personal.

Vocales.—

D. Fernando Sanz García, Jefe de la Policía Municipal.

D. Francisco Reyes García, en representación del Profesorado Oficial del Estado y, como suplente, D. Roberto Higuera Ortiz de Zárate.

D. Teófilo del Olmo Ferrán, en representación de la Junta de Castilla y León y, como suplente, don Jesús Antonio Rodríguez Ibáñez.

D. Esteban Corral García, Secretario General de la Corporación y, como suplente, D. Juan Antonio Torres Limorte, Oficial Mayor Letrado.

Secretario.—

D. José Luis Ruiz Bueno, Jefe de la Sección de Personal de la Corporación.

Fecha y hora de celebración del primer ejercicio.—

Día 16 de diciembre, martes, a las diez horas de la mañana, en el Parque del Castillo.

Burgos, 25 de noviembre 1986. El Alcalde, José María Peña San Martín.

Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente

De conformidad con lo dispuesto en el art. 96.1 g) del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, se somete a información pública, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, el expediente de permuta de un terreno municipal con otro

propiedad de D. Felipe Sánchez Hernández, a los efectos previstos en la citada disposición reglamentaria y aprobada por el Ayuntamiento, en sesión celebrada al efecto.

Cuevas de San Clemente, 25 de noviembre de 1986. — El Alcalde, Cirilo Alonso García.

Ayuntamiento de Poza de la Sal

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de abastecimiento de agua (realización de nuevas captaciones y adecentamiento de las existentes) de esta localidad, redactado por Técnico competente, queda expuesto al público, por espacio de quince días, en la Secretaría, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones oportunas.

Poza de la Sal, 24 de noviembre de 1986. — El Alcalde, José Luis Padrones Núñez.

Ayuntamiento de Villangómez

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el artículo 15.2 del R. D. Ley 3/1981, de 16 de enero, en relación a lo dispuesto en el 13.2 del mismo, se hace público que esta Corporación municipal, en sesión de 20 de noviembre de 1986, acordó aprobar definitivamente el expediente de suplemento de créditos, dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, el que anteriormente ha sido objeto de aprobación inicial por este Ayuntamiento en sesión de 9 de octubre de 1986, y expuesto al público en forma y por plazo reglamentario, con inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 244 de 23 de octubre de 1986.

Las partidas de créditos de que se trata, con imputación a las partidas de presupuesto que se indican en citado expediente, se resumen a nivel de capítulos del siguiente modo:

Capítulo 1.^o (111.1); Denominación: Sueldos, grados, trienios, etc; Crédito anterior, 619.372 ptas.; Aumento, 29.767 ptas.; Crédito definitivo, 649.139 pesetas.

Capítulo 2.^o (211.1); Denominación: Gastos de oficina; Crédito anterior, 75.000 ptas.; Aumento pe-

setas, 210.000; Crédito definitivo, 285.000 pesetas.

Capítulo 2.º (259.1); Denominación: Otros gastos especiales de funcionamiento; Crédito anterior, 60.000 ptas.; Aumento, 150.000 pesetas; Crédito definitivo, 210.000 pesetas.

Capítulo 2.º (259.7); Denominación: Otros gastos especiales de

funcionamiento; Crédito anterior, 500.000 ptas.; Aumento, 177.000 pesetas; Crédito definitivo, 677.000 pesetas.

Capítulo 2.º (259.9); Denominación: Otros gastos especiales de funcionamiento; Crédito anterior, 46.798 ptas.; Aumento, 15.000 pesetas; Crédito definitivo, 61.798 pesetas.

Capítulo 6.º (631.6); Denominación: Nueva Casa Consistorial; Crédito anterior, 2.733.500 ptas.; Aumento, 2.716.422 ptas.; Crédito definitivo, 5.449.922 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos correspondientes.

Villangómez, a 21 de noviembre de 1986. — El Alcalde, D. Revilla.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Intervención

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de octubre de 1986, aprobó el expediente de modificación de créditos número tres dentro del Presupuesto General Municipal para 1986, por un importe de 43.711 pesetas.

El expediente ha sido expuesto al público, a efectos de reclamaciones, mediante anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 257, de 8 de noviembre de 1986, durante el plazo reglamentario de 15 días hábiles, comprendido entre el 10 y el 26 de noviembre, ambos inclusive, sin que se haya presentado contra el mismo reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado a

tenor de lo dispuesto en el artículo 446.1 del R. D. L. 781/1986, de 18 de abril.

A los efectos previstos en el artículo 446.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido del Régimen Local, el resumen de los capítulos que han sufrido modificación queda de la siguiente forma:

INGRESOS				
Capítulo	Consignación actual	Aumentos	Consignación definitiva	
I. Impuestos directos	281.903.000	—	281.903.000	
II. Impuestos indirectos	48.603.000	—	48.603.000	
III. Tasas y otros ingresos	219.731.701	—	219.731.701	
IV. Transferencias corrientes ...	343.727.203	23.584.000	367.311.203	
V. Ingresos patrimoniales	8.814.000	—	8.814.000	
VI. Enajenación de inv. reales ...	146.566.729	—	146.566.729	
VII. Transferencias de capital ...	309.825.598	2.461.800	312.287.398	
VIII. Variación activos financieros.	2.000	—	2.000	
IX. Variación pasivos financieros.	749.983.633	12.293.200	762.276.833	
TOTALES	2.109.156.864	38.339.000	2.147.495.864	
GASTOS				
Capítulo	Consignación actual	Aumentos	Bajas	Consignación final
I. Remuneraciones del personal.	460.469.720	16.687.000	—	477.156.720
II. Compra de bienes corrientes y de servicios	260.441.383	9.389.000	2.400.000	267.430.383
III. Intereses	76.355.000	—	2.972.000	73.383.000
IV. Transferencias corrientes ...	33.771.100	2.880.000	—	36.651.100
VI. Inversiones reales	1.220.806.661	14.755.000	—	1.235.561.661
VII. Transferencias de capital ...	3.010.000	—	—	3.010.000
VIII. Variación activos financieros.	2.000	—	—	2.000
IX. Variación pasivos financieros.	54.301.000	—	—	54.301.000
TOTALES	2.109.156.864	43.711.000	5.372.000	2.147.495.864

Miranda de Ebro, a 27 de noviembre de 1986. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

Ayuntamiento de Trespaderne

Esta Corporación ha acordado solicitar de la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Burgos un aval, por importe de 2.801.670 pesetas, que garantice ante la Excelentísima Diputación Provincia de Burgos la aportación municipal correspondiente a la obra de «Reforma de la red general de saneamiento, 1.ª fase», existiendo a estos efectos la correspondiente consignación presupuestaria en el Presupuesto Municipal Único de 1986.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 431 del R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por término de quince días.

Trespaderne, a 24 de noviembre de 1986. — El Alcalde accidental (ilegible).

Junta Vecinal de Cuzcurrita de Juarros

Concluido el expediente sobre enajenación de una parcela ubicada en Catastro de Rústica en el polígono 9 y en la parcela (328), con una extensión de 1.000 (mil) metros, cuyos linderos son Norte, terreno Junta Administrativa de Cuzcurrita de Juarros; Sur, carretera de San Millán; Este, con ladera, y Oeste, con la población de San Adrián de Juarros.

La parcela tiene la calificación de bienes propios, denominada finca La Huerta.

Se hace público a fin de que durante el plazo de quince días, pueda ser libremente examinado el expediente y presentada las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

Cuzcurrita de Juarros, a 1 de diciembre de 1986. — El Alcalde Pedáneo (ilegible).

8289.—1.305,00

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Huerta de Arriba

Autorizado por el Servicio Provincial de Montes, y de acuerdo con los pliegos de condiciones técnico facultativas, aprobado por la Dirección General del ICONA el

24-4-75, y el de las económico-administrativas aprobado por este Ayuntamiento, se anuncia subasta pública, previa licitación, con reducción de plazo por razones de urgencia de los siguientes aprovechamientos forestales, previamente rebajados por el ICONA:

Monte n.º 274 «La Dehesa»; Cabeza del Pinar; T. IV; Todos maderables y en pie

1.º lote: 100 pinos silvestres, verdes, con 286 m.³ de madera, a 11.200 ptas., y 71 de leña, a 450 pesetas, tasados en 3.235.150 pesetas.

Senda la Maestra; T. V.

2.º lote: 153 pinos silvestres, verdes, con 413 m.³ de madera, a 10.000 ptas., y 103 de leña, a 450 pesetas, tasados en 4.176.350 ptas.

Monte n.º 279 «Santa Engracia»; Piedra Gorda de Hoyo Carzo; T. IV

1.º lote: 175 pinos silvestres, verdes, maderables, con 274 m.³ de madera, a 7.200 ptas., y 69 de leña, a 350 ptas., tasados en 1.996.950 pesetas.

Hoyo Bermeja; T. IV

2.º lote: 102 pinos silvestres, verdes, maderables, con 99 m.³ de madera, a 5.600 ptas. y 25 de leña, a 350 ptas., tasados en 563.150 pesetas.

Pedriz Fuente el Campo; T. IV

3.º lote: 121 pinos silvestres, verdes, con 94 m.³ de madera, a 5.350 ptas. y 24 m.³ de leña, a 350 pesetas, total, 511.300 pesetas.

Arza y Negradela; T. V

4.º lote: 154 pinos silvestres, verdes, con 254 m.³ de madera, a 4.900 ptas. y 64 de leña, a 300 pesetas, total, 1.263.800 pesetas.

Proposiciones: Se admitirán hasta las 16 horas del día 11 de diciembre.

Garantías: Provisional, 5 % del tipo de tasación y el 6 % del precio de adjudicación.

Apertura: El día 11 de diciembre a las 16,15 horas, con intervalo de 10 minutos para cada uno de los lotes.

Caso de quedar desierto alguno de los lotes, se repetirá la segun-

da subasta el día 24 de diciembre en la misma forma y horario.

Huerta de Arriba, a 25 de noviembre de 1986. — El Alcalde, Angel Fernández Gómez.

8240.—5.670,00

Junta Administrativa de Tolbaños de Arriba

Autorizado por el Servicio Provincial del ICONA y de acuerdo con los pliegos de condiciones técnico facultativas aprobado por la Dirección General del mismo, en fecha 24 de abril de 1975, y el de económico administrativas aprobado por esta Junta, se anuncia subasta pública con reducción de plazo por razones de urgencia, del aprovechamiento forestal en el monte Ahedo y Dehesa, núm. 271, que a continuación se detalla, el día 20 de diciembre:

A las trece horas: Subasta de 1.527 pinos secos, semisecos y desarraigados en todo el monte, con un volumen de 464 m.³ de madera y 92 m.³ de leñas de sus copas, en la tasación global de 1.339.650 ptas.

Proposiciones e información: En la Secretaría, hasta las 12,30 del día de la subasta, con fianza del 5 % de tasación.

De quedar desierta, se celebrará segunda subasta, el día 3 de enero de 1987, a la misma hora y condiciones.

Tolbaños de Arriba, a 1 de diciembre de 1986. — El Presidente, David Segura.

8291.—2.445,00

Recaudación de Tributos del Estado Primera Zona de la capital

Don Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, seguido por la Recaudación de Tributos del Estado de su cargo, contra la sociedad Blowther Española, S. A., por sus débitos para con la Hacienda Pública por el concepto de contribución urbana, ha sido dictada con esta fecha la siguiente:

«Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, por acuerdo de fecha 20 de noviembre de 1986, la enajenación

en pública subasta del inmueble, embargado como de la propiedad de la sociedad Blowther Española, S. A., para cuyo acto ha sido señalado el día 23 del mes de diciembre, a las 10 horas de su mañana, en el Salón de Actos de la Delegación de Hacienda de Burgos, sito en la calle de Vitoria núm. 39; procédase a la celebración de la misma; observándose en su trámite y realización lo establecido en los artículos 142, 143 y 144 del Reglamento General de Recaudación».

En cumplimiento de lo acordado en la providencia anterior, se publica el presente edicto, y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1.º Que el inmueble a enajenar responde a la siguiente descripción:

Lote único. Urbana. Parcela de terreno en término municipal de Burgos en la Ctra. Madrid-Irún, sitio denominado «La Abadesa», de 15.000 metros cuadrados. Linda, por el norte, parcela de la misma propiedad del Sr. Palomo; sur, con finca de Giménez Frías; este, cañada de Covarrubias; y oeste, carretera de Burgos a Madrid. En dicha parcela la sociedad ha construido una nave industrial y edificio destinado a oficinas; la nave ocupa una superficie de 2.386 metros cuadrados; las oficinas, lindantes con la anterior nave constituyen un edificio de planta baja y dos pisos, con una superficie por planta de 288 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 2.363; folio 72; finca 1.926. Valorada a efectos de subasta en once millones ochocientos ocho mil cuatrocientas veinticinco pesetas (11.808.425).

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza de al menos el 20 por 100 del tipo fijado para la misma, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro, si el adjudicatario no hiciera efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes si se hicieran efectivos los

descubiertos, recargos y costas del procedimiento.

4.º Que el rematante deberá entregar en el momento de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate.

5.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, y que el adjudicatario del inmueble podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad, por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

6.º Que la Hacienda se reserva el derecho de pedir la adjudicación del inmueble si no hubiera sido objeto de remate en subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

7.º Que la fianza podrá constituirse mediante talón conformado a favor del Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos, y que el rematante podrá adjudicarse el inmueble en calidad de ceder a terceros, siempre que lo haga constar en el momento de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes.

8.º Que dado el carácter prioritario que reconoce al Estado las disposiciones vigentes para el cobro de la contribución urbana de la finca embargada, en virtud de lo previsto en el artículo 73 de la Ley General Tributaria núm. 230 de 1963 de 28 de diciembre, artículo 37 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Decreto número 2.260/1969 de 24 de julio, y artículo 194 de la Ley Hipotecaria, ésta se convoca libre de cargas, a pesar de las anotaciones registrales que pesan sobre la misma.

Advertencia: A la sociedad deudora, a los socios componentes de la misma, a los ocreedores de todo tipo, forasteros o desconocidos y a los terceros poseedores, si los hubiera, así como a la Comisión Liquidadora de la Suspensión de pagos, de tenerles por notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Burgos, 22 de noviembre 1986. El Recaudador, Rafael Pérez González.

Don Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por la Recaudación de Tributos de su cargo, contra Mural S. A. (anteriormente «Establecimientos Baroque, S. A.»), por sus débitos para con la Hacienda Pública, por el concepto de contribución urbana, ha sido dictada con fecha 22 de noviembre de 1986, la siguiente:

«Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, por acuerdo de fecha 20 de noviembre de 1986, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de propiedad de Mural, S. A. «Establecimientos Baroque, S. A.» para cuyo acto ha sido señalado el día 23 del mes de diciembre próximo a las 10 horas de su mañana, en el Salón de Actos de la Delegación de Hacienda de Burgos, sito en la calle de Vitoria número 39; procédase a la celebración de la misma; observándose en su trámite y realización lo establecido en los artículos 142, 143 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo acordado en la providencia anterior, se publica el presente edicto, y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1.º Que el inmueble a enajenar responde a la siguiente descripción:

Lote único. Urbana. Local comercial de la planta baja, destinado a comercio e industria, número uno de la parcelación del edificio en esta ciudad, situado en la calle de San Pedro de Cardeña, señalado con el núm. 38, con una superficie aproximada de 475 m² y 3 dcm², incluida la de los patios cubiertos; que linda por el norte, con calle de San Pedro de Cardeña; por el sur, con patio de la fábrica de muebles titulada «Establecimientos Baroque, S. A.», señalada con el número 36 interior, al que este local tiene comunicación; por la izquierda, o este, en línea formando dos quiebros, con finca de D. José Camarero; y por el oeste, con local número dos de este régimen destinado a paso a la finca de Establecimientos Baroque, S. A., anteriormente y debido a la situación del portal y pozo de escalera, li-

mita con estos servicios comunes; por la derecha, por la izquierda y por el fondo. Se le asigna una cuota de participación, por razón de comunidad, del 16,58 %. Inscrito en el Registro de la Propiedad en el tomo 2.578, folio 215, finca 5.154. Valorado a efectos de subasta en cuatro millones novecientas cincuenta mil novecientas cincuenta pesetas (4.950.950).

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza de al menos el 20 por 100 del tipo fijado para la misma, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no hiciera efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes si se hicieran efectivos los descubiertos, recargos y costas del procedimiento.

4.º Que el rematante deberá entregar en el momento de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate.

5.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, y que el adjudicatario del inmueble podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad, por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

6.º Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble, si no hubiera sido objeto de remate en subasta conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

7.º Que la fianza podrá constituirse mediante talón conformado a favor del Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos, y que el rematante podrá adjudicarse el inmueble en calidad de ceder a terceros siempre que lo haga constar en el momento de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes.

8.º Que dado el carácter prioritario que reconoce al Estado las

disposiciones vigentes para el cobro de la contribución urbana de la finca embargada, en virtud de lo previsto en el artículo 73 de la Ley General Tributaria número 230 de 1963 de 28 de diciembre, artículo 37 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Decreto núm. 2.260/1969 de 24 de julio, y artículo 194 de la Ley Hipotecaria, ésta se convoca libre de cargas a pesar de las anotaciones registrales que pesan sobre la misma.

Advertencia: A la sociedad deudora, a los socios componentes de la misma, a los acreedores de todo tipo, forasteros o desconocidos y a los terceros poseedores si los hubiera, de tenerles por notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Burgos, 24 de noviembre 1986.
El Recaudador, Rafael Pérez González.

8232.—9.720,00

Don Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por la Recaudación de su cargo, contra el deudor D. José María Quintano Vadillo, ha sido dictada con esta fecha la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda, por acuerdo de 22 de junio de 1983 la enajenación en pública subasta de los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio embargados por diligencias llevadas a efecto en expediente seguido contra D. José María Quintano Vadillo, procédase a la celebración del acto de subasta, para lo que se señala el día 29 de diciembre de 1986, a las diez horas, en las oficinas de la Recaudación, sitas en la calle Julio Sáez de la Hoya número 4, 1.º, de Burgos, y obsérvense en su trámite y realizaciones las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 78 y siguientes de su Instrucción.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente

anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los siguientes que se detallan:

Lote único: Derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio sito en la Avda. del Cid núm. 16 bajo, de Burgos, propiedad de D. Antonio Quintano Alonós, en el que el deudor ejerce la actividad comercial, de centro de belleza Yves Rocher, valorado a efectos de subasta en 450.000 pesetas (cuatrocientas cincuenta mil pesetas).

2.º Que todo licitador deberá constituir ante la mesa de subasta depósito de al menos el 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario o adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate sin perjuicio de las responsabilidades que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace efectivo el pago de los descubiertos, recargos y costas del procedimiento.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes a la misma, la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate.

5.º Que en el caso de no ser enajenados los bienes, en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días siguientes al de la ultimación de la subasta.

6.º Que el adjudicatario de los derechos estará en todo a los requisitos exigidos por la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Advertencia: A los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros o desconocidos, así como al deudor y al propietario del inmueble, de tenerlos por notificados con plena virtualidad, por medio del presente anuncio.

Burgos, 25 de noviembre 1986.
El Recaudador, Rafael Pérez González.

8231.—4.500,00